



## Resolución Gerencial Regional N° 035 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Oficio N° 54-2011-GRA/GRTC-OA, de la Oficina de Administración sobre designación de Comité Especial Permanente de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 27°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescriben que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el que será designado mediante resolución, indicándose el número de miembros titulares y suplentes, los nombres de estos y quien actuará como presidente; agregando que dicha designación podrá ser para más de un proceso de selección siempre que así se establezca expresamente;

Que, por su parte el artículo 30° del Reglamento acotado establece que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, dando cumplimiento a la norma acotada resulta necesario designar al Comité Especial Permanente de la Entidad, encargado de conducir todos los procesos de selección por Adjudicación Directa y/o Menor Cuantía en el Ejercicio Presupuestal 2011, conforme a la propuesta del Jefe Administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar el Comité Especial Permanente de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, encargado de conducir todos los procesos de selección por Adjudicación Directa y/o Menor Cuantía que lleve a cabo la Institución durante el Ejercicio Presupuestal del 2011 conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 008-2011-GRA/GRTC y sus modificatorias, el que estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que se detallan a continuación:

**TITULARES:**

- 1) Eco. Gilberto Dueñas Arratea, quien lo presidirá.
- 2) Bach. Cont. Ronald Zeballos Benavides
- 3) Bach. Cont. Gaby Mirtha Paredes Torres de Riveros.

**SUPLENTES:**

- 1) Bach. Cont. Florencio Rufo Martínez Mendoza, suplente del presidente.
- 2) Sr. Rolando Arce Torres.
- 3) Bach. Cont. Adrián Mamani Rafael.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Comité antes designado deberá llevar a cabo los procesos de selección a su cargo de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**ARTICULO TERCERO.-** El Comité designado a través de la presente resolución deberá instalarse en forma inmediata una vez notificado, a efecto de cumplir oportunamente con el encargo recibido, el que estará facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias y áreas administrativas de la Entidad, las que estarán obligadas a prestarlo, bajo responsabilidad.





## Resolución Gerencial Regional


N° 035 -2011-GRA/GRTC

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar con la presente resolución a los miembros del Comité designado.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **09 FEB. 2011**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

  
Ing. Walter Samuel Yana Motta  
GERENTE REGIONAL

Proy. 011  
CDZ





## Resolución Gerencial Regional N° 035 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional -  
Arequipa;

VISTO:

El Oficio N° 54-2011-GRA/GRTC-OA, de la Oficina de Administración sobre designación de Comité Especial Permanente de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 27°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescriben que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el que será designado mediante resolución, indicándose el número de miembros titulares y suplentes, los nombres de estos y quien actuará como presidente; agregando que dicha designación podrá ser para más de un proceso de selección siempre que así se establezca expresamente;

Que, por su parte el artículo 30° del Reglamento acotado establece que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, dando cumplimiento a la norma acotada resulta necesario designar al Comité Especial Permanente de la Entidad, encargado de conducir todos los procesos de selección por Adjudicación Directa y/o Menor Cuantía en el Ejercicio Presupuestal 2011, conforme a la propuesta del Jefe Administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar el Comité Especial Permanente de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, encargado de conducir todos los procesos de selección por Adjudicación Directa y/o Menor Cuantía que lleve a cabo la Institución durante el Ejercicio Presupuestal del 2011 conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 008-2011-GRA/GRTC y sus modificatorias, el que estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que se detallan a continuación:

**TITULARES:**

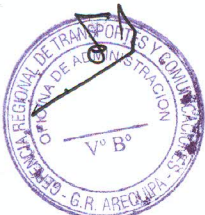
- 1) Eco. Gilberto Dueñas Arratea, quien lo presidirá.
- 2) Bach. Cont. Ronald Zeballos Benavides
- 3) Bach. Cont. Gaby Mirtha Paredes Torres de Riveros.

**SUPLENTES:**

- 1) Bach. Cont. Florencio Rufo Martínez Mendoza, suplente del presidente.
- 2) Sr. Rolando Arce Torres.
- 3) Bach. Cont. Adrián Mamani Rafael.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Comité antes designado deberá llevar a cabo los procesos de selección a su cargo de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**ARTICULO TERCERO.-** El Comité designado a través de la presente resolución deberá instalarse en forma inmediata una vez notificado, a efecto de cumplir oportunamente con el encargo recibido, el que estará facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias y áreas administrativas de la Entidad, las que estarán obligadas a prestarlo, bajo responsabilidad.





## Resolución Gerencial Regional

N° 035 -2011-GRA/GRTC

ARTICULO CUARTO.- Notificar con la presente resolución a los miembros del Comité designado.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

09 FEB. 2011

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Proy. 011  
CDZ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

  
Ing. Walter Samuel Yana Motta  
GERENTE REGIONAL

